



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 424 -2019-ANA-AAA.JZ-V

Piura, 12 MAR. 2019



## VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 5743-2019, sobre modificación de oficio de las licencias de uso de agua otorgadas mediante las Resoluciones Administrativas N° 011-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CH y N° 012-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CH, emitidas por la Administración Local de Agua Chira, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, asimismo, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada Ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0165-2009-ANA-ALA CHIRA, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego Mallares, con código PCHI-04-B24, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Miguel Checa, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, un volumen de agua de hasta 33.115 Hm<sup>3</sup> y con área bajo riego de 1 322,73 ha.;

Que, con Resolución Administrativa N° 011-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CH, de fecha 15 de enero de 2019, la Administración Local de Agua Chira, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0182-2005 G.R.PIURA-420010-DRAP.P-AACH-S.ATDRCH de fecha 07/04/2005, otorgada a favor de AGUINAGA VASQUEZ, ROGELIO, respecto a la unidad operativa Cod: 34650.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: FERNANDEZ CORREA JOSE ROSAS, para el predio con código catastral 34650, con un área bajo riego de 0.85000 ha. y un volumen de agua de 26 959.11000 m<sup>3</sup>/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Chira, instruye de oficio el procedimiento para completar o modificar los datos de esta licencia, la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, con Resolución Administrativa N° 012-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CH, de fecha 15 de enero de 2019, la Administración Local de Agua Chira, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0182-2005 G.R.PIURA-420010-DRAP.P-AACH-S.ATDRCH de fecha 07/04/2005, otorgada a favor de AGUINAGA VASQUEZ, ROGELIO, respecto a la unidad operativa Cod: 34648.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: FERNANDEZ CORREA JOSE ROSAS, para el predio con código catastral 34648, con un área bajo riego de 0.41000 ha. y un volumen de agua de 13 003.80600 m<sup>3</sup>/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Chira, instruye de oficio el procedimiento para completar o modificar los datos de esta licencia, la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 424 -2019-ANA-AAA.JZ-V

Que, mediante Notificación N° 009-2019-ANA-AAAJZ-V-ALACH, la Administración Local de Agua Chira, comunicó al administrado que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 0165-2009-ANA-ALA CHIRA, para la consolidación en la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chira, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, para que alegue lo conveniente, no habiendo presentado descargo alguno dentro del plazo otorgado para tal efecto, pese a haber sido notificado válidamente;



Que, el Área Técnica de esta Autoridad, mediante el Informe Técnico N° 065-2019-ANA-AAA JZ-AT/CDMP, establece lo siguiente:

- Los derechos de uso de agua otorgados por la Administración Local de Agua Chira, mediante las Resoluciones Administrativas N° 011-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CH y N° 012-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CH, se han dado en las mismas condiciones que las licencias primigenias (extinguidas); sin embargo, al haberse modificado la asignación de agua y código del bloque de riego, a través de la Resolución Administrativa N° 0165-2009-ANA-ALA CHIRA, corresponde modificar de oficio las licencias de uso de agua otorgadas mediante los referidos actos administrativos;



Que, mediante Informe Legal N° 109-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, el Área Legal de esta Autoridad establece que:

- Revisadas de oficio las Resoluciones Administrativas N° 011-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CH y N° 012-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CH, se advierte que, estas se emitieron en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, otorgándose dichos derechos en las mismas condiciones de los títulos primigenios, no teniendo en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chira. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del *Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que, la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio las licencias de uso de agua otorgadas mediante los referidos actos administrativos;



Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 109-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar de oficio el artículo 2° de las Resoluciones Administrativas N° 011-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CH y N° 012-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CH, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de José Rosas Fernández Correa, para los predios con código catastral 34650 y 34648, con agua proveniente del río Chira, captado y conducido a través de la infraestructura hidráulica siguiente:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 424 -2019-ANA-AAA.JZ-V

C.D. Miguel Checa, L01 Santa Laura, L02 Compuerta La Segunda y L03 Las Curvas; predios ubicados en el Bloque de Riego Mallares, con código PCHI-04-B24, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Miguel Checa, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicado en el distrito de Marcavelica, provincia de Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual de Agua Otorgado Hasta (m³)
				Este	Norte		
Fernández Correa, José Rosas	27743811	S/N	34650	526 972	9 462 002	0,85	21 279
		S/N	34648	527 009	9 462 005	0,41	10 264

Con volumen anual de agua otorgado, distribuido mensualmente, de la siguiente manera:

Volumen Mensualizado del Agua Otorgado Hasta (m³)													
C.C.	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL (m³)
34650	2 203	1 839	1 607	1 287	1 144	2 315	2 040	2 155	2 049	1 459	1 644	1 538	21 279
34648	1 063	887	775	621	552	1 116	984	1 039	988	704	793	742	10 264

**ARTÍCULO 2°.- Registrar** la modificación de las licencias de uso de agua dispuesta mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA.

**ARTÍCULO 3°.- Mantener** la vigencia de las Resoluciones Administrativas N° 011-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CH y N° 012-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CH, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente resolución a José Rosas Fernández Correa, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Miguel Checa, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

Ing. Elmer García Samana  
DIRECTOR